

Finca

Rústica. Pedazo de tierra seca, erial, en término de La Nucía, partidas Marchazo y Liriet, de 1 hectárea 94 áreas 23 centiáreas, de cuya superficie corresponden a la partida Marchazo, 29 áreas 62 centiáreas, y a la partida Liriet, 1 hectárea 64 áreas 61 centiáreas. Linda: Norte, don Óscar Bertoya; este, don Enrique Colomina Giros; sur, camino Azagador, y oeste, carretera de Pego a Benidorm.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, Ayuntamiento de La Nucía, libro 76, tomo 802, folio 186 y finca 2.330-N.

Valor a efectos de primera subasta: 55.000.000 de pesetas.

Dado en Villajoyosa a 7 de junio de 1999.—La Juez, Paz Garcés Carbonell.—El Secretario judicial.—26.234.

VINARÓS

Edicto

Doña María Desamparados Agulló Berenguer, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinarós,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 579/1994, seguidos a instancia del Procurador don Juan Ferrer, en nombre y representación de Caja Rural San Isidro de Benicarló, Cooperativa de Crédito V., contra doña Fuensanta Serrano Forner, don Sebastián García Vidal, don Sebastián García Pegueroles y doña Rosa Vidal Galarza, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describen, en los tipo, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera subasta tendrá lugar el día 20 de octubre de 1999, a las diez treinta horas.

La segunda subasta tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas.

La tercera subasta tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo. Habiendo de acreditarse ante este Juzgado haber consignado en establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Bienes que se subastan

1. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Ribamar, de 34 áreas 90 centiáreas, algarrobos con una casita. Finca registral 2.699-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 159 de Alcalá de Chivert, folio 103.

Precio de valoración: 1.200.000 pesetas.

2. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Ribamar, de 37 áreas 34 centiáreas, algarrobos. Finca registral 2.700-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 159 de Alcalá de Chivert, folio 104.

Precio de valoración: 1.300.000 pesetas.

3. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Ribamar, de 45 áreas 75 centiáreas. Finca registral 2.701-N, inscrita en el Registro de

la Propiedad de San Mateo, libro 159 de Alcalá de Chivert, folio 105.

Precio de valoración: 1.600.000 pesetas.

4. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Ribamar, de 1 hectárea 65 áreas, algarrobos y leñas bajas. Finca registral 17.994, inscrita al Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 161 de Alcalá de Chivert, folio 115.

Precio de valoración: 3.500.000 pesetas.

5. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Estopet, de 1 hectárea 28 áreas 15 centiáreas, algarrobos y almendros. Finca registral 17.989, inscrita al Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 161 de Alcalá de Chivert, folio 110.

Precio de valoración: 12.815.000 pesetas.

6. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Barranquet, de 18 áreas 52 centiáreas, cereal. Finca registral 17.987, inscrita al Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 161 de Alcalá de Chivert, folio 107.

Precio de valoración: 3.700.000 pesetas.

7. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Mezquida, de 64 áreas 5 centiáreas, olivos y algarrobos. Finca registral 17.992, inscrita al Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 161 de Alcalá de Chivert, folio 113.

Precio de valoración: 5.550.000 pesetas.

8. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Monserra, de 36 áreas 60 centiáreas, cereal. Finca registral 17.995, inscrita al Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 161 de Alcalá de Chivert, folio 116.

Precio de valoración: 1.300.000 pesetas.

9. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Serreta, de 36 áreas 60 centiáreas. Finca registral 17.996, inscrita al Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 161 de Alcalá de Chivert, folio 117.

Precio de valoración: 1.450.000 pesetas.

10. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Serreta, de 36 áreas 60 centiáreas, con olivos y algarrobos. Finca registral 17.988, inscrita al Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 161 de Alcalá de Chivert, folio 109.

Precio de valoración: 1.450.000 pesetas.

11. Rústica.—Hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Coco Roig, de 33 áreas 33 centiáreas, frutales y algarrobos. Finca registral 17.993, inscrita al Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 161 de Alcalá de Chivert, folio 114.

Precio de valoración: 3.350.000 pesetas.

12. Mitad indivisa, finca rústica, hereditad, en término de Alcalá de Chivert, partida Ribamar, de 19 áreas 21 centiáreas, algarrobos. Finca registral 18.153, inscrita al Registro de la Propiedad de San Mateo, libro 162 de Alcalá de Chivert, folio 195.

Precio de valoración: 960.000 pesetas.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte demandada de los señalamientos de las subastas.

Dado en Vinarós a 7 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Desamparados Agulló Berenguer.—El Secretario judicial.—26.148.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado con el número 422/1997, ejecución número 178/1997, seguida a instancia de doña Ana Parreño García y doña Julianna Parreño García, contra «Benidorm

Promociones, Sociedad Limitada», sobre despido, en reclamación de 2.681.014 pesetas de principal, más 268.000 pesetas presupuestadas para costas, más 268.000 pesetas presupuestadas para intereses; en providencia de fecha 24 de mayo de 1999 he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado propiedad del demandado, cuya relación y tasación se describen al final.

Condiciones de subasta

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (avenida Aguilera, sin número, edificio Juzgados), en primera subasta, el día 15 de septiembre de 1999; en segunda subasta, el día 20 de octubre de 1999, y en tercera subasta, el día 17 de noviembre de 1999, señalándose para todas ellas las doce horas. Y en caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil se celebrará a la misma hora, el siguiente día hábil. Se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, costas e intereses.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en cualquiera de las oficinas del BBV, en la cuenta de este Juzgado de lo Social número 4 de Alicante, número 5596-0114-178/97-64, el 20 por 100 del tipo de subasta, que es en el presente caso:

Primera subasta: 1.260.000 pesetas.

Segunda subasta: 945.000 pesetas.

Tercera subasta: 315.000 pesetas.

Debiendo hacer constar al realizar el depósito el número de expediente y la persona que lo realiza. El resguardo del ingreso deberá presentarse ante la Secretaría de este Juzgado con anterioridad a la celebración de cada subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria BBV, número de cuenta, 55996-0114-178/97-64, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto de remate al publicarse la postura (artículo 1.499 LEC).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Que las subastas primera y segunda se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada subasta.

En el presente caso el avalúo para la primera es 6.300.000 pesetas, que corresponde con la tasación pericial del bien y la postura mínima es dos tercios del tipo, o sea, 4.200.000 pesetas.

Para la segunda subasta el avalúo es 0,75 multiplicado por el valor de la tasación pericial, o sea, 4.725.000 pesetas, y la postura mínima es dos tercios de 4.725.000 pesetas, o sea, 3.150.000 pesetas.

En tercera subasta, si fuere preciso celebrarla, la postura mínima será el 25 por 100 del valor de tasación pericial, o sea, 1.575.000 pesetas.

Sexta.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o la adjudicación ha sido practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Octava.—Que, tratándose de bien inmueble, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ello, sin tener derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes